

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

DESCRIPCIÓN GENERAL			
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	Fecha de elaboración:	diciembre 26 de 2022	
	Dependencia solicitante:	Secretaria de desarrollo Social y Político	
Nombre del rubro: Adulto Mayor (30%) contratación del Servicio (vigencia futura)			
Código del rubro: 2.2.3.2.02.009.B.45.02.034.007.160.P.93221.J.14.4.3.2CS			
Fuente:			
R.P.	☒	S.G.P.	☐
DEST. ESP.	☐	OTROS	☐
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI ☒ NO ☐			
Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
Código BPIM: 2020661700009		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 de enero de 2023	
Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	garantizar la protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, alta dependencia y abandono, a través de la atención y cuidado integral en los centros de protección del adulto mayor en el municipio de Dosquebradas	\$616.347.360	\$616.347.360
Plan De Desarrollo: Dosquebradas Empresa de todos			
Código de Plan de Desarrollo: 1081			
LÍNEA ESTRATÉGICA	1	Territorio Social	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

NRO.		
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.13	Dosquebradas avanza hacia el bienestar social y el cierre de brechas
PROYECTO	1.13.2.	fortalecimiento del programa adulto mayor para la atención de la población vulnerable en el municipio de Dosquebradas.
ACTIVIDAD	1.13.1. 160	Garantizar la protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, alta dependencia y abandono, a través de la atención y cuidado integral en los centros de protección del adulto mayor en el municipio de Dosquebradas

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI ☒ NO ☐

Fecha de publicación. 2 de enero de 2023

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
95122105	HOGAR DE ANCIANOS	\$ 1.700.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"¹

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, a el Estado le corresponde

¹Constitución Política de Colombia, 1990, Artículo 1.

X

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta”²

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la **tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

De manera especial dentro de los grupos poblacionales que tiene nuestro país en condición de vulnerabilidad, se ha reconocido mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidades para laborar por motivos de edad avanzada o de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional:

“Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto

²Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.



 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.”³

Teniendo en cuenta lo esbozado es claro que el Estado Colombiano a partir de la aplicación del principio de solidaridad, igualdad y dignidad humana trae inmersa dentro de su Constitución Política una protección especial para los Adultos Mayores que se encuentren en vulnerabilidad extrema, lo cual ha sido ratificado por los diferentes estamentos normativos y jurisprudenciales que se han pronunciado sobre el tema.

La población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna.

En cumplimiento de lo relacionado, para la Alcaldía del municipio de Dosquebradas es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la población Adulta mayor.

Acorde a la información suministrada por la oficina del SISBEN en el Municipio de Dosquebradas con corte a enero de 2022, cuya base de datos obtenida a través del portal territorial del DNP, la cual indica:

Con corte a enero 5 de 2022, se encuentran registrados 18.973 adultos mayores (7.861 hombres y 11.112 mujeres). Por grupos de clasificación se encuentran distribuidos así: A) 1.475, B) 6.030, C) 9.650 y D) 1.818.

Por área geográfica se encuentran 17.681 registros de población adulta mayor residiendo en zona urbana y 1.292 en área rural.

A su vez la Ley 1276 de 2009 establece:

“ARTÍCULO 3o. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la ley 687 de 2001> Modifícase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como

³Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional...

ARTÍCULO 5o. Modifícase el artículo 4o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley."

Por su parte el acuerdo municipal 007 de 2009 ordenó la emisión de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor en el municipio de Dosquebradas Risaralda.

Conforme con lo anterior el acuerdo municipal 012 de 2021 ha establecido:

ARTICULO 1º. MODIFICACION DEL ARTICULO 324 DEL ACUERDO No. 033 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020. Modifícase el artículo 324 del acuerdo municipal No. 033 del 30 de diciembre de 2020 el cual quedará así:

ARTICULO 324. TARIFA. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor será el equivalente a tres por ciento (3%) del valor del contrato, adiciones y otrosí."

Como se observa el municipio de Dosquebradas cuenta en cada vigencia con el recaudo de recursos provenientes de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor, garantizando los fondos requeridos para garantizar la atención de esta población vulnerable en la modalidad de centros de bienestar.

Hoy por hoy el municipio realiza todos los esfuerzos pertinentes para la proporción de servicios direccionados a la atención integral de los adultos mayores relacionados con anterioridad, esto mediante el trabajo articulado con los Centros de Protección para Adultos Mayores, así como la atención en el centro Vida del municipio.

Esta población cada día presenta un incremento desmedido de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

Aunado a lo anterior, el plan de desarrollo 2020 – 2023 "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS" ha contemplado el proyecto "adulto mayor envejecimiento digno y activo" el cual a su vez cuenta con la actividad "Garantizar la protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, alta dependencia y abandono, a través de la atención y cuidado integral en los

X

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Centros de Protección del Adulto Mayor en el municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Política Pública Municipal del Adulto Mayor en virtud de ello, se proyecta para el año 2023 un incremento de atenciones del 5%.

De igual manera por medio de acuerdo municipal 036 del 27 de noviembre de 2022 el concejo municipal autorizó vigencias futuras excepcionales con el fin de garantizar los recursos económicos requeridos para la celebración de los convenios que se esperan celebrar con el fin de garantizar los primeros meses de la vigencia 2023 la atención de esta población vulnerable a través de la atención en la modalidad de centros de bienestar.

Se evidencia entonces la necesidad del municipio de Dosquebradas de celebrar convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, por medio del cual se garantice la atención de 150 adultos mayores en alto estado de vulnerabilidad a través de centros de bienestar idóneos para el cuidado de adultos mayores.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, artículo 5 del Decreto 092 de 2017
2.2.2 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES COMO PROPONENTES. - Deberá permitir en las instalaciones del centro de bienestar, realizar 15 encuestas que permita al municipio evaluar mediante encuesta, la reputación del centro de protección. - Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.



 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	- Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaría de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario). - Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar. - Deberá allegar con la propuesta Resolución expedida por la Secretaria de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social. Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes. - Deberá allegar manifestación juramentada del representante legal de la ESAL, donde declare que el inmueble donde se ejecutará el convenio no se encuentra con orden judicial o administrativa pendiente de desalojo o de cumplimiento de orden judicial de entrega del inmueble que pueda poner en riesgo la atención de la población adulta mayor. OBLIGACIONES COMO ASOCIADO En desarrollo del convenio que se suscriba con la administración municipal, luego de seleccionado el asociado, deberá preparar alimentación, brindar una atención integral, alojamiento, capacitaciones, promoción de actividad y física, recreacional, educación en actividades productivas, y orientación psicosocial para los adultos mayores del Municipio de Dosquebradas que se presentan al inicio del presente estudio. NOTA: La focalización se realiza para 150 adultos mayores, teniendo en cuenta el presupuesto actual del municipio, el histórico de la oferta presentada en procesos de vigencias anteriores, y con el fin de optimizar los recursos. a) Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de
--	---

X

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	sus necesidades básicas. b) Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por el municipio. c) Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo). d) Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces semanalmente durante toda la ejecución del convenio. e) Dar total cumplimiento a las metas del programa de interés público de adulto mayor y que hacen parte del objeto del convenio. f) Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada. g) Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar lo establecido en el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesión</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auxiliares de enfermería</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Manipulador de Alimentos</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Auxiliar de servicios</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Director</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Psicólogo (1/2 tiempo)</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Nutricionista (1/2 tiempo)</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Profesor de educación física o Terapeuta ocupacional (1/2 tiempo)</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Profesión	Cantidad	Auxiliares de enfermería	2	Manipulador de Alimentos	2	Auxiliar de servicios	1	Director	1	Psicólogo (1/2 tiempo)	1	Nutricionista (1/2 tiempo)	1	Profesor de educación física o Terapeuta ocupacional (1/2 tiempo)	1
Profesión	Cantidad																
Auxiliares de enfermería	2																
Manipulador de Alimentos	2																
Auxiliar de servicios	1																
Director	1																
Psicólogo (1/2 tiempo)	1																
Nutricionista (1/2 tiempo)	1																
Profesor de educación física o Terapeuta ocupacional (1/2 tiempo)	1																

K

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	Personal de aseo, ropería y lavandería	1
	Cuidadores	2
h) El asociado deberá permitir el ingreso a las instalaciones del centro de bienestar, de la supervisora o a quien esta delegue para verificar el cumplimiento del objeto contractual. i) El asociado deberá disponer de transporte para recoger los adultos mayores que ingresarán por primera vez al centro de bienestar, para lo cual deberá atender las instrucciones que se soliciten de transporte por parte de la supervisión del convenio que se ha celebrado. PARAGRAFO 1: La anterior información es obtenida de conformidad con el estudio financiero realizado para el presente proceso, el cual a su vez ha sido establecido (respecto de los perfiles requeridos por la Ley 1315 de 2009) conforme a las condiciones y recomendaciones realizadas por la directora del programa adulto mayor. PARAGRAFO 2: A continuación, se relaciona el recurso humano que se debe tener en cuenta según los adultos mayores que se pretendan atender, y de acuerdo al incremento a partir del punto de partida que se relacionó en el cuadro anterior. En el caso del manipulador de alimentos, se deberá incrementar en uno por cada 15 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender (para el presente caso el proponente podrá optar por un (1) manipulador de alimentos adicional o una persona adicional para aseo y ropería). En el caso de la auxiliar de enfermería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender. En el caso del cuidador, se deberá incrementar en uno por cada 15 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.		

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	En el caso del personal de aseo y ropería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender. Nota 1: El personal se deberá incrementar en las condiciones anteriores, teniendo como punto de partida la atención de 35 adultos mayores. Nota 2: en el caso de presentar una de las personas requeridas en más de una propuesta se deberá allegar carta por medio de la cual se declare bajo la gravedad del juramento a que centros de bienestar prestará sus servicios, aunado a ello en los casos de las personas que se requieren por medio tiempo de dedicación no podrán aceptarse la hoja de vida de una misma persona en más de dos propuestas presentadas. a) Aportar el recurso técnico y operativo necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar mínimo: - Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. - Zonas para aseo personal. - Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos - Zona de alimentación. - Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares. - Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc. - Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. - Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e
--	--

R

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas. - Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia. Nota 1: lo anterior se verificará por el supervisor del convenio en compañía de la directora del programa de adulto mayor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, una vez sea suscrito el convenio, sin embargo en la presentación de la propuesta, el proponente deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con la capacidad instalada suficiente para brindar la atención requerida. Nota 2: Con la presentación de la propuesta, el proponente deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con el personal requerido y ofertado, para lo cual deberá allegar con la propuesta un listado con nombre completo cedula de ciudadanía y el cargo que ocupara cada uno. El cumplimiento de las condiciones anteriores para el recurso humano, se realizará por parte del comité evaluador dentro del término otorgado para evaluar las propuestas. b) Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables. c) Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio. d) Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada de los servicios del hogar de protección. e) Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.
--	---

✍

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	f) Garantizar que la población adulta mayor que se atiende en el centro de bienestar cuenten con 60 años de edad o más. g) Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria. h) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio. i) Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. j) Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición k) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. l) Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos.
--	---

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	m) Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad. n) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas, en cada lugar que se acredite en la propuesta como sede para la atención de la población adulta mayor
2.2.5 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Autorización vigente, expedida por la Secretaria de Salud municipal, mediante la cual se acredite la autorización para funcionar conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009.
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor total del programa de interés público es de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$863.980.650) de los cuales el municipio aportará máximo para la atención de 150 adultos mayores SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$604.786.500). Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2.2.7 Forma de pago:	El aporte del municipio se hará de la siguiente manera: Mediante 3 actas parciales mensuales, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, desembolsos hasta completar el total del aporte del Municipio previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del



 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	Municipio de Dosquebradas, certificado por la Supervisión asignada. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA: El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte
2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	VIVIANA ANDREA GIL HENAO Directora Administrativa Adulto mayor
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	PERFIL. IDONEIDAD: El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención integral al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 2 años de constitución y que cuyo establecimiento en el cual se atienda la población adulta mayor se encuentre ubicado en el municipio de Dosquebradas. EXPERIENCIA: El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio. Aportando un máximo de 4 certificaciones de experiencias satisfactorias que tengan relación con el programa de interés público que pretende desarrollarse cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la capacidad para atender los 150 adultos Mayores). (Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios, listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y/o



 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).
--	--

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO –CONVENIO DE ASOCIACIÓN, REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución Política de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación: DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA

El valor total del programa de interés público es OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$863.980.650) de los cuales el municipio aportará máximo para la atención de 150 adultos mayores SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$604.786.500).

Ítem	Valor Unitario o Valor individual	Beneficiarios	Valor Mensual	Valor total de 3 meses
Municipio				
Personal Requerido	\$ 15.995.000		\$ 15.995.000	\$ 47.985.000
Kit de aseo	\$ 49.470	35	\$ 1.731.450	\$ 5.194.350
Pañales	\$ 12.045	12	\$ 4.336.200	\$ 13.008.600
Tapabocas	\$ 5.717	35	\$ 200.095	\$ 600.285
Alimentación	\$ 23.620	35	\$ 24.801.000	\$ 74.403.000
Total Municipio			\$ 47.063.745	\$ 141.191.235
Asociación				
Personal Requerido	\$ 5.660.000		\$ 5.660.000	\$ 16.980.000
Auxilio de transporte	\$ 31.195	19	\$ 592.705	\$ 1.778.115

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Alojamiento	\$ 13.221	35	\$ 13.882.050	\$ 41.646.150
Total Asociación			\$ 20.134.755	\$ 60.404.265
Total Municipio más Asociación			\$ 67.198.500	\$ 201.595.500

Los valores justificados del personal se obtienen del monto de los honorarios otorgado a las diferentes categorías o profesiones de este estudio, sin que eso determine la forma que debe contratar el asociado al personal, dicho estudio mediante el cual se estableció un costo por cada adulto mayor mensualmente, el cual se relaciona a continuación:

Según el estudio realizado, el promedio de adulto mayor es de \$1.919.957 mensual, del cual se especifica a continuación por cada una de las partes.

Municipio	70%	\$1.343.970
Asociación	30%	\$575.987
Total Municipio + Asociación	100%	\$1.919.957

VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Valor mensual individual	Cantidad	Valor total de los 3 meses	Cada parte
\$ 1.343.970	150	\$ 604.786.500	Municipio
\$ 575.987	150	\$ 259.194.150	Asociación
\$ 1.919.957	150	\$ 863.980.650	Municipio más Asociación

PARAGRAFO 1: el valor estimado podrá variar conforme al aporte que vaya a asumir el asociado, así mismo podrá variar el valor total de la propuesta si llegare el caso, teniendo en cuenta la capacidad de atención de las personas que presenten propuesta y que sean aceptadas, pero en todo caso se deberá tener en cuenta el estudio financiero que se realizó para establecer el valor total del presente convenio, por lo que se deberá hacer la respectiva proporción a las propuestas que pretenden presentar.

PARAGRAFO 2: El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE	50
COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES	50
TOTAL	100

APORTE:

Al factor aporte se le asignan **50** puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

$$P: 50 \times Pm/Pi$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
- Pm: Valor de la propuesta más baja.
- Pi: Valor de la propuesta comparada.
- 50: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del **ANEXO 2**.

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES:

Se le otorgaran cuarenta **50** puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en:

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES	PUNTAJE
Mayor capacidad instalada (número de cupos) para atender los adultos mayores.	40
Este requisito se verificara con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que cuenta con dicha capacidad, la cual será verificada y certificada por la Directora administrativa de adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y Político, quien realizará visita a todos y cada uno de los proponentes, en cualquiera de los días que cuenta el municipio para evaluar las propuestas, visita en la cual solo	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

tendrá a cargo verificar que si cuentan con el número de cupos disponibles ofertados en cada una de las propuestas presentadas.	
Nota: cuando al momento de realizar la visita por parte de la Directora administrativa de adulto mayor, (aun teniendo el centro de protección, permiso para funcionar por parte de la Secretaría de salud) y se encuentre que el centro de protección no tiene disponible para ese momento el número de cupos (camas) ofertados, se dará 0 puntos a dicho proponente por este ítem. Profesional en Gerontología, con mínimo 2 años de experiencia general.	10
PUNTAJE TOTAL	50

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

DESEMPATE: para efectos de establecer desempate se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y las demás normas que han regulado y/o complementado dicha disposición.

PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas).

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública, simultáneamente con el documento de ADJUDICACIÓN.

Posterior a ello, se realizará el o convenio donde se expresen claramente las condiciones.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

TIPIFICACION DEL RIESGO		ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media – Alta	Media – Alta		
		Media - Baja	Media – Baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación para verificar la correcta inversión de los recursos
Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución de las actividades de acuerdo a los cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en la propuesta anexa.	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista y la Entidad	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que puedan incidir en el convenio con el acompañamiento de la Secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas
Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales.	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, con los que se garantice el cumplimiento.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

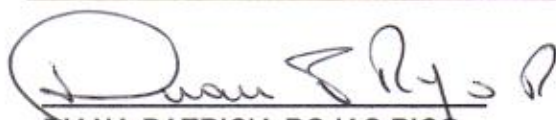
Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociado salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

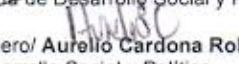
Teniendo el tipo de contrato que es (convenio) no aplica.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.


DIANA PATRICIA ROJAS RICO
 Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyectó componente jurídico/ 
 Abogado contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político

Proyectó componente financiero/ 
 contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político


VIVIANA ANDREA GIL HENAO
 Directora Administrativa Adulto mayor (justificación y descripción de la necesidad)